

ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA Y AUTORIZA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO BAJO LA MODALIDAD COMPRA POR DEBAJO DEL UMBRAL MÍNIMO (COMPRA DIRECTA) PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SEÑAS A UTILIZAR EN DIFERENTES ACTIVIDADES INSTITUCIONALES".

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, del día lunes diez (10) del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025), siendo las once treinta horas de la mañana (11:30 A.M.), quien suscribe, **Víctor José Valdez Rodríguez**, Director Administrativo Financiero, titular de la cédula de identidad y electoral No.001-0729834-1 mediante el presente acto dejo constancia de los trabajos detallados a continuación.

1. CONOCER Y AUTORIZAR (si procede) el inicio del proceso por Compra por Debajo del Umbral Mínimo (COMPRA DIRECTA) para la Contratación de Servicios de Interpretación de Lengua de Señas a Utilizar en Diferentes Actividades Institucionales" solicitado por el Departamento Accesibilidad Universal, en fecha de seis (06) de febrero del dos mil veinticinco (2025);
2. APROBAR el procedimiento de selección mediante la cual será realizada la Adquisición; y
3. DESIGNAR los peritos para el procedimiento.

Considerando: Que en fecha seis (06) de febrero del dos mil veinticinco (2025) la Encargada Interina del Departamento Accesibilidad Universal del Conadis, realizó la solicitud para la "Contratación de Servicios de Interpretación de Lengua de Señas a Utilizar en Diferentes Actividades Institucionales".

Considerando: Que en fecha diez (10) de febrero del dos mil veinticinco (2025), fue aprobada dicha solicitud y remitida al Departamento de Compras y Contrataciones.

Considerando: Que el Numeral 2 del Artículo 38, del Reglamento de aplicación de la ley 340-06 emitido mediante Decreto No. 416-23, establece que para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante.

Considerando: Que el artículo 89 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: "Los peritos designados no podrán tener conflicto de intereses con los aferentes".

Vista: La Ley núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley núm.449-06 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006).

Visto: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm.340-06, emitido mediante el Decreto núm.416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto: El Decreto núm.15-17 sobre el cumplimiento y control de gasto público, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Visto: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Vista: La Resolución PNP-07-2020, que aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Vista: La Constancia de Planificación de Compras y Contrataciones.

PRIMERA RESOLUCIÓN

Que luego de analizar el formulario de Solicitud de Adquisición de Bienes y Servicios y la Constancia de Planificación del proceso para la "Contratación de Servicios de Interpretación de Lengua de Señas a Utilizar en Diferentes Actividades Institucionales".

APRUEBA la procedencia del mismo.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

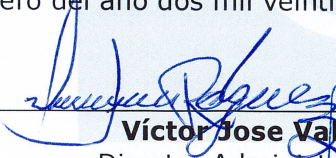
Esta Dirección Administrativa y Financiera toda la documentación que acompaña el expediente DECLARA que en el mismo se encuentran reunidos todos los requerimientos necesarios para realizar la misma mediante un proceso de Compra por Debajo del Umbral Mínimo (COMPRA DIRECTA) y a su vez, APRUEBA la contratación de los servicios mediante esta modalidad.


TERCERA RESOLUCIÓN

La Dirección Administrativa y Financiera DESIGNA como peritos para la elaboración de las especificaciones técnicas y consecuente evaluación de las ofertas que se reciban para la "Contratación de Servicios de Interpretación de Lengua de Señas a Utilizar en Diferentes Actividades Institucionales" a las siguientes personas:

- Jonatán Javier, Evaluador Técnico
- Alma Ferrera, Evaluador Técnico

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).


Víctor Jose Valdez Rodríguez
Director Administrativo y Financiero


DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA
CONADIS
Consejo Nacional de Discapacidad

RNC 40107562